

La Concejalía de Consumo informa...

Normas a seguir para un consumo sin sobresaltos en ferias y fiestas

Consumo recuerda que, también en ferias, conviene observar algunas normas sobre los productos que consumimos y los servicios que utilizamos. Las menores condiciones higiénico-sanitarias de kioscos y chiringuitos ambulantes, por limitaciones propias, en comparación con los establecimientos fijos, obligan a aumentar la precaución en las compras y consumo de alimentos en este tipo de establecimientos. La primera regla es evitar el consumo en establecimientos con dudosas garantías de higiene y seguridad.

La OMIC recuerda que, si bien los precios son libres, el importe tiene que coincidir con el de la lista que, obligatoriamente, se expondrá en lugar visible y en la que deberán estar incluidos todos los servicios que se presten. Nos debemos fijar en el precio antes de pedir y que se cobra lo que indica la lista. Sobre las atracciones y tómbolas hay que comprobar que el servicio coincide con lo ofertado y que cumple las normas de seguridad. En caso de accidente no se podrá reclamar si ha ocurrido por negligencia del usuario.

La OMIC sigue abierta, también en fiestas. Las reclamaciones sobre kioscos y puestos de feria debemos efectuarlas lo antes posible, pues son itinerantes.

A partir del 21 de septiembre y según una Orden del Gobierno Central Los teléfonos de información deberán proporcionar el precio del servicio

La Concejalía de Consumo continúa informando a los usuarios sobre varios aspectos del servicio de telefonía. Y es que, como consecuencia del proceso de liberalización del mercado de las telecomunicaciones "se ha creado una sensación de desconcierto entre los ciudadanos, encareciendo algunos servicios y sirviendo incluso para estafar a aquellas personas menos informadas y por tanto más vulnerables" afirma el concejal de Consumo, Pablo Bellido.

La última novedad sobre estos servicios ha venido motivada porque el Gobierno Central ha establecido una orden por la que, a partir del próximo 21 de septiembre todas las líneas 118 de información telefónica deberán informar del precio del servicio y de su nombre completo o denominación social (actualmente sólo informan del coste de las llamadas efectuadas desde un fijo de Telefónica de España). Además, el precio del servicio no podrá aplicarse al usuario hasta que finalice la locución en la que se proporciona dicha información.

Estas medidas han sido valoradas por el responsable azudense de Consumo como "muy positivas porque aumentan el nivel de información y se pone del lado del usuario que,



El 11818 es la línea de información telefónica más económica. El resto pueden llegar a ser hasta un 448% más caras, según afirma FACUA.

hasta ahora era el pagano de empresas que basaban su beneficio económico en la desinformación".

El coste de las distintas líneas

Un informe elaborado por la Federación de Consumidores en Acción (Facua), señala que las líneas con prefijo 118 que ofrecen información sobre números de teléfono nacionales, tienen tarifas hasta un 448% más caras que la del sustituto del desaparecido 1003 de Telefónica, que es el 11818.

Así, llamar a este número (11818) desde un fijo tiene una tarifa de 0,41 euros, con independencia de la duración de la misma, y es gratis desde las cabinas de telefónica. Eso sí,

sólo se permite realizar una consulta en cada llamada. Por contra, una llamada de dos minutos desde un fijo cuesta dos euros con las líneas que tienen las tarifas más elevadas: el 11843, el 11824 y el 11819. "De hecho, el precio de una conversación es hasta 65 veces más cara si te pasan la llamada desde estos números que si se colgase y marcase directamente el teléfono solicitado", afirma el edil azudense de Consumo.

Si la consulta se realiza desde un móvil, la tarifa menos cara también es la del 11818 de Movistar (0'72 por una llamada de dos minutos de duración), frente al los 5'30 euros del 11824 de Amena, lo que supone hasta un 636%.

Los chalecos reflectantes que incumplen las normas pueden suponer un riesgo para el conductor

Recogiendo la circular emitida desde la Consejería de Sanidad, la Concejalía azudense de Consumo advierte que los chalecos reflectantes que no cumplen los requisitos legales y carecen de suficiente retrorreflectancia, pueden suponer un riesgo para los conductores, al no ser vistos en circunstancias de baja visibilidad de la vía.

Tras haberse realizado un muestreo indicativo de estas prendas en Castilla-La Mancha, la Oficina Municipal de

Información al Consumidor (OMIC) de Azuqueca recuerda que el chaleco reflectante homologado debe indicar en su etiquetado, como mínimo, la marca comercial o cualquier otro medio de identificación del fabricante o de su representante autorizado. También debe recoger la designación del tipo de producto (chaleco alta visibilidad o chaleco reflectante), la talla de acuerdo con la norma EN340 (la más normal es la XL), la clase según la norma EN-471 (los cha-

lecos deben de ser clase 2), un pictograma con dos números (el de arriba indica la clase de prenda y el de abajo la clase de materia reflectante), el número de lavados que resiste el chaleco, puesto que a medida que se va lavando la fluorescencia se va perdiendo, el mantenimiento del chaleco y el pictograma del marcado "CE". Por último, al chaleco le debe acompañar de manera obligatoria un folleto informativo que debe estar redactado en castellano.

